

Rad No. 25-240-158419

Barranquilla, 26/11/2025

Señor(a)
JAIME FRANCISCO ARIAS FERNANDEZ
 Calle 18 No. 28 - 54 Apartamento 201
 Valledupar

Contrato: 67629784

Asunto: Verificación de consumo.

En respuesta a su comunicación verbal recibida en nuestras líneas de atención al usuario el día 5 de noviembre de 2025, radicada bajo interacción No. 233400979, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en Calle 18 No. 28 - 54 Apartamento 201 de Valledupar, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión a su reclamación, revisamos nuestra base de datos y constatamos que, el consumo del mes de octubre de 2025 estrictamente a la diferencia de lectura registrada por el medidor SH-21034854-24, tal como lo establece la Ley 142 de 1994 en su artículo 146, tal como detallamos a continuación:

Periodo	Lectura actual	-	Lectura anterior	x	Factor de corrección	=	Consumo mes (m3)
Oct2025	20	-	15		0.9956	=	5

Como puede observar, el consumo cobrado en la facturación del mes de octubre de 2025 corresponde estrictamente a la diferencia de lecturas registradas por el equipo de medida instalado en el inmueble y por ende corresponde al uso que se le da al servicio de gas natural.

Cabe resaltar que el día 5 de noviembre de 2025 el señor JAIME FRANCISCO ARIAS FERNANDEZ se comunicó a nuestras líneas de atención al usuario, el cual está solicitando una visita de verificación porque desea saber si presenta alguna anomalía ya que su consumo está ligeramente más elevado, se indican tiempos de atención.

Por lo que, el día 5 de noviembre de 2025, una de nuestras firmas contratistas visitó el citado inmueble y realizó una revisión interna y acometidas todo sé encontró normal sin fuga sé encontró estufa de 4 quemadores conectado con rizo amarillo.

No obstante, lo anterior, con ocasión a su reclamación, el día 12 de noviembre de 2025, enviamos al inmueble en mención, a uno de nuestros operarios, con el fin de efectuar una visita de la instalación, el cual no se realizó por causas ajenas a la empresa (usuario no permite verificación).

Igualmente le informamos que, al momento de la visita, el medidor No. SH-21034854-24, presentaba una lectura de 23 metros cúbicos, la cual se encuentra acorde con la anotada en la facturación de octubre de 2025.

De acuerdo con lo anterior, determinamos que, el consumo del mes de octubre de 2025 corresponde al uso que le está dando el usuario al servicio de gas natural. Por ello,

GASCARIBE S.A. E.S.P., confirma los valores cobrados por concepto de consumo en dicha factura.

Es importante señalar que, la Empresa elevó a reclamo la suma de \$9.296.00, por concepto de consumo de octubre de 2025, registrado en la factura del mes de octubre de 2025, hasta agotar la actuación administrativa. Por lo que, a la fecha se encuentra al día hasta la facturación del mes de octubre de 2025.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBI BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS008/73
233400979